

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS EN TÉCNICAS ANALÍTICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.”(CONTR 2023 81289) LOTE 27: MATERIAL DE USO GENERAL EN LABORATORIO

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Álvarez Martín, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

De otra parte, D. EUGENIO GARCÍA DOMÍNGUEZ y D. JOSÉ PABLO MORENO LIEBANA con D.N.I. n.º ***3340** y ***6867** respectivamente, y en nombre² y representación de EULABOR SUMINISTRO MATERIAL DE LABORATORIO SL., con domicilio social en C/ Geología, 99, 41900, Sevilla y N.I.F. B91034439 en su calidad de Administradores mancomunados, en virtud del nombramiento que le fue conferido en Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Huelva D. Luis Gutiérrez Diez, mediante escritura de fecha 24 de enero de 2000, bajo el n.º 228 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Agricultura y Pesca de Andalucía con fecha 1 de diciembre de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Acuerdo Marco

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de AGAPA de fecha 23 de abril de 2023.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		07/05/2024 11:44:14	PÁGINA: 1 / 10
JOSE PABLO MORENO LIEBANA			
EUGENIO GARCIA DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTNIZTQ4NzQ1NGQ4NmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la la Asesoría Jurídica de AGAPA con fecha 17 de mayo y 21 de julio de 2023 respectivamente (INFORME AJ-GAPA 2023/52 e INFORME AJ-GAPA 2023/94).

TERCERO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de AGAPA con fecha 11 de septiembre, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el 29 de septiembre y ampliado con posterioridad hasta el 20 de octubre, tras Resolución de ampliación de plazo de fecha corrección de errores de 21 de septiembre de 2023 y en el DOUE el día 5 de septiembre de 2023.

CUARTO.- La constitución al Acuerdo Marco de EULABOR SUMINISTRO MATERIAL DE LABORATORIO SL, correspondiente al LOTE 27 (2023 4034), denominado MATERIAL DE USO GENERAL EN LABORATORIO, fue efectuada por resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 3 de abril de 2024, según los precios unitarios ofertados por cada uno de los productos que componen cada uno de los lotes, por el orden que se cita, tal y como se indica a continuación:

N.º PROD.	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	EULABOR €	ORDEN DE ADJUDICACIÓN
1	AGUJA DE DISECCIÓN, ACERO INOX, MANGO DE PLÁSTICO, TIPO LANCE-TA	1,95	2º EULABOR
2	AGUJA HIPODÉRMICA AMARILLA	4,86	1º EULABOR
3	AGUJAS CONO LUER 22GX1 1/4 0,7 mm x 30 mm	4,86	1º EULABOR
4	AGUJAS ENTOMOLÓGICAS (ALFILERES NEGROS CALIBRE 000, 0 Y 1)	5,90	2º EULABOR
5	AGUJAS ESTÉRILES 22G 0,7 x 30 mm	4,25	2º EULABOR
6	AGUJAS JERINGAS 23G 10,6 x 25 mm	4,25	2º EULABOR
7	AGUJAS PARA LAS JERINGAS, PUNTA ROMA (BLUNT FILL) 18G 1 1/2 1,2 x 40 mm. ESTÉRIL, UN SOLO USO. SIN LÁTEX. (100 UD)	9,78	3º EULABOR
8	ALGODÓN HIDRÓFILO (100 g)	0,70	2º EULABOR
9	ALGODÓN ARROLLADO HIDRÓFILO (100g)	0,90	2º EULABOR
10	ALGODÓN HIDRÓFobo (ROLLOS)	24,90	3º EULABOR
11	ASPIRADOR DE PIPETAS HASTA 10 ml COLOR VERDE	4,40	2º EULABOR
12	ASPIRADOR DE PIPETAS HASTA 2 ml COLOR AZUL	4,40	3º EULABOR
13	ASPIRADOR DE PIPETAS HASTA 25 ml COLOR ROJO	4,40	3º EULABOR
14	BANDEJAS CON TAPA PARA PORTAOBJETOS. (50)	5,14	2º EULABOR
15	BISTURÍ DESECHABLE ESTÉRIL HOJA Nº 10	7,26	1º EULABOR
16	BISTURÍ DESECHABLE ESTÉRIL HOJA Nº 21	7,26	1º EULABOR
17	BOBINA DE PAPEL INDUSTRIAL, DOBLE CAPA, PRECORTADO, 475 m x 26 cm APROX.	22,57	1º EULABOR
18	BOBINA DE PAPEL SECAMANOS, DOBLE CAPA, PRECORTADO, 130 m x 20 cm APROX.	11,73	1º EULABOR
19	CAJA DE CARTÓN CONGELABLE PARA GUARDAR TUBOS DE 1,5 ml	2,80	2º EULABOR
20	CAJAS CRIOGÉNICA BLANCA 100 mm ALTO X 133 mm X 133 mm CON SEPARADORES DE 5 X 5 (VWR 479-1387 O EQUIVALENTE) REF. DIVISORES 479-1445VWR	6,60	1º EULABOR
21	CAJAS PARA PORTAOBJETOS CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE 100	7,00	1º EULABOR
22	CAJAS PARA PORTAOBJETOS CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE 5	21,43	2º EULABOR
23	CAJAS PARA PORTAOBJETOS CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE 50	4,50	1º EULABOR
24	CÁPSULAS DE PORCELANA PARA INCINERACIÓN. DIÁMETRO 60 mm	1,70	2º EULABOR
25	CÁPSULAS EVAPORACIÓN CON FONDO PLANO Y PICO, DE PORCELANA VITRIFICADA EXCEPTO BASE EXTERIOR. DIÁMETRO 110 mm 250ml	13,44	3º EULABOR

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		07/05/2024 11:44:14	PÁGINA: 2 / 10
JOSE PABLO MORENO LIEBANA			
EUGENIO GARCIA DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTNIZTQ4NzQ1NGQ4NmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

26	CÁPSULAS EVAPORACIÓN CON FONDO PLANO Y PICO, DE PORCELANA VITRIFICADA EXCEPTO BASE EXTERIOR. DIÁMETRO 125 mm 350 ml	17,50	2º EULABOR
27	CÁPSULAS EVAPORACIÓN CON FONDO PLANO Y PICO, DE PORCELANA VITRIFICADA EXCEPTO BASE EXTERIOR. DIÁMETRO 97 mm 140 ml	10,90	3º EULABOR
28	CLIPS PARA UNIÓNES CÓNICAS 29/32, EN ACERO INOX. AISI 304	2,40	2º EULABOR
29	CLIPS PARA UNIÓNES CÓNICAS 29/32, EN PLÁSTICO POM	2,00	2º EULABOR
30	COLADOR DE MALLA, ACERO INOX., 120 mm DIÁMETRO	12,86	1º EULABOR
31	CUBETA VIDRIO PARA GRADILLA DE TINCIÓN	13,56	1º EULABOR
32	CUBREOBJETOS 100PCS. 24 x 50 mm REF. D102450 DELTALAB O EQUIVALENTE	2,29	1º EULABOR
33	CUBREOBJETOS 18 x 18 mm	9,54	1º EULABOR
34	CUBREOBJETOS 22 x 22	12,24	1º EULABOR
35	CUBREOBJETOS 24 x 24	12,74	1º EULABOR
36	CUCHILLOS	9,00	1º EULABOR
37	CUENTAHILLOS DE ALUMINIO, 10 x 10 mm, 9 AUMENTOS, LENTE DE CRISTAL	14,00	1º EULABOR
38	DEPRESORES LINGUALES ESTÉRILES	20,00	5º EULABOR
39	DISPENSADOR DE PARAFILM "M", CON CORTADOR	26,79	1º EULABOR
40	DOSIFICADORES DE 10 ml	201,25	2º EULABOR
41	DOSIFICADORES DE 25 ml	201,25	2º EULABOR
42	DOSIFICADORES DE 50 ml	201,25	2º EULABOR
43	ENCENDEDOR DE GAS PIEZOELECTRICO	26,25	1º EULABOR
44	ESCOBILLÓN DE NYLON PARA TUBOS DE ENSAYO, Ø PELO: 6 mm ; LARGO PELO: 50 mm ; LARGO TOTAL: 120 mm	3,06	2º EULABOR
45	ESCOBILLÓN DE NYLON, PARA FRASCOS, MATRACES Y VASOS, Ø PELO: 110 mm ; LARGO PELO: 450 mm ; LARGO TOTAL: 450 mm	3,73	2º EULABOR
46	ESCOBILLÓN DE NYLON, PARA FRASCOS, CON MANGO, Ø PELO: 40 mm ; LARGO PELO: 250 mm ; LARGO TOTAL: 400 mm	4,57	2º EULABOR
47	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, CON BROCHA, PARA TUBOS DE ENSAYO, Ø PELO: 10 mm ; LARGO PELO: 90 mm ; LARGO TOTAL: 240 mm	1,76	2º EULABOR
48	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, CON BROCHA, PARA TUBOS DE ENSAYO, Ø PELO: 10 mm ; LARGO PELO: 100 mm ; LARGO TOTAL: 700 mm	1,95	2º EULABOR
49	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, PARA BURETAS Y TUBOS, CON BROCHA, Ø PELO: 25 mm ; LARGO PELO: 100 mm ; LARGO TOTAL: 700 mm	2,02	2º EULABOR
50	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, PARA MATRACES Y PROBETAS, CON ABANICO, Ø PELO: 30 mm ; LARGO PELO: 100 mm ; LARGO TOTAL: 300 mm	1,86	2º EULABOR
51	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, PARA MATRACES Y PROBETAS, CON ABANICO, Ø PELO: 35 mm ; LARGO PELO: 100 mm ; LARGO TOTAL: 440 mm	1,95	2º EULABOR
52	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, PARA MATRACES Y PROBETAS, CON ABANICO, Ø PELO: 55 mm ; LARGO PELO: 100 mm ; LARGO TOTAL: 440 mm	1,98	2º EULABOR
53	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, PARA PIPETAS, Ø PELO: 4 mm ; LARGO PELO: 90 mm ; LARGO TOTAL: 400 mm	1,74	2º EULABOR
54	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, PARA TUBOS DE ENSAYO Y MATRACES AFORADOS, CON BROCHA, Ø PELO: 15 mm ; LARGO PELO: 100 mm ; LARGO TOTAL: 320 mm	1,73	2º EULABOR
55	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, PARA TUBOS DE ENSAYO, CON ABANICO, Ø PELO: 25 mm ; LARGO PELO: 100 mm ; LARGO TOTAL: 320 mm	1,64	2º EULABOR
56	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, PARA TUBOS DE ENSAYO, CON BROCHA, Ø PELO: 25 mm ; LARGO PELO: 130 mm ; LARGO TOTAL: 350 mm	1,84	2º EULABOR
57	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL PARA VASOS Y MATRACES, CON BROCHA, Ø PELO: 80 mm ; LARGO PELO: 130 mm ; LARGO TOTAL: 700 mm	2,99	2º EULABOR
58	ESCURRIDOR DE PARED, POLIESTIRENO, ANTICHOQUE, CON DESAGÜE, 72 POSICIONES, 450 x 630 x 110	107,81	2º EULABOR
59	ESCURRIDOR SOBREMESA Y PARED, METAL Y PVC, BANDEJA ANTIGO-	76,87	1º EULABOR

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		07/05/2024 11:44:14	PÁGINA: 3 / 10
JOSE PABLO MORENO LIEBANA			
EUGENIO GARCIA DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTNIZTQ4NzQ1NGQ4NmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	TEO, 79 POSICIONES. 640 x 500 mm		
60	ESPÁTULA CUCHARA ESCOPLA 15 cm	6,08	2º EULABOR
61	ESPÁTULA CUCHARA PLANA, ACERO INOXIDABLE 150 mm	1,40	2º EULABOR
62	ESPÁTULA PLANA 180 mm	1,93	3º EULABOR
63	ESPÁTULA PUNTAS CURVA-PLANA	4,16	2º EULABOR
64	ESPÁTULA TRULLA, ACERO INOXIDABLE 170 mm	1,75	1º EULABOR
65	FILTRO DE JERINGA CAMEO PVDF 0,45 µm 30 mm	35,15	2º EULABOR
66	FILTRO P/JERINGA PTFE 13 mm 0,22 µm	39,05	2º EULABOR
67	FILTROS DE JERINGA / MEMBRANA CELULOSA REGENERADA / PORO 0,20 µm / HIDROFÍLICOS / ESTÉRILES / DIÁMETRO 15 mm	135,00	1º EULABOR
68	FILTROS DE JERINGA DE FIBRA DE VIDRIO SARTORIUS 17824Q	537,71	1º EULABOR
69	FILTROS DE JERINGA PTFE-45/25 0,45 µm DIÁMETRO 25 mm (CHROMAFIL XTRA PTFE-45/25 REF. 729205.400 O EQUIVALENTE)	494,78	6º EULABOR
70	FILTROS JERINGAS NYLON 32 mm 0,22 µm	43,20	2º EULABOR
71	FILTROS WHATMAN FP 30/0,2 CA-S	168,30	2º EULABOR
72	FITROS DE JERINGA DE NYLON 0,22 um DE TAMAÑO DE PORO y 25 mm DE DIÁMETRO. CONECTORES: ENTRADA CONO LUER, SALIDA: HEMBRA A MACHO SLIP CONO LUER	49,11	3º EULABOR
73	FITROS DE JERINGA DE NYLON 0,45 UM DE TAMAÑO DE PORO Y 25 mm DE DIÁMETRO. CONECTORES: ENTRADA CONO LUER, SALIDA: HEMBRA A MACHO SLIP CONO LUER	41,38	3º EULABOR
74	GASAS 20 x 20 NO ESTERIL	26,00	1º EULABOR
75	GRADILLA DE TINCIÓN DE VIDRIO PARA PORTAOBJETOS CON ASA	10,42	2º EULABOR
76	GRADILLA PARA BOLSAS HOMOGENEIZADOR STOMACHER (10 POSICIONES)	118,29	1º EULABOR
77	GRADILLAS ACERO INOX., PARA 24 TUBOS DE 16 mm DIÁMETRO.	17,47	1º EULABOR
78	GRADILLAS ACERO INOX., PARA 24 TUBOS DE 25 mm DIÁMETRO.	22,50	2º EULABOR
79	GRADILLAS ACERO INOX., PARA 24 TUBOS DE 40 mm DIÁMETRO.	27,74	1º EULABOR
80	GRADILLAS ACERO INOX., PARA 48 TUBOS DE 25 mm DIAMETRO	27,86	1º EULABOR
81	HISOPOS ESTÉRILES , CON CUERPO DE MADERA Y CABEZA DE ALGODÓN. DIMENSIONES 150 x 2,5 mm (CABEZA±5 mm).	9,21	1º EULABOR
82	HOJA BISTURÍ ESTÉRILES N.º 10	8,47	2º EULABOR
83	HOJA BISTURÍ ESTÉRILES N.º 22	8,47	2º EULABOR
84	HOJAS DE BISTURI (Nº 21), ACERO INOXIDABLE, ESTÉRILES	8,47	2º EULABOR
85	HOJAS DE BISTURÍ ESTÉRILES DEL Nº 11	8,47	2º EULABOR
86	HOJAS DE BISTURÍ ESTÉRILES DEL Nº 23	8,47	1º EULABOR
87	HOJAS DE BISTURÍ N.º 20	8,47	2º EULABOR
88	JERINGA 10 ml 2 CUERPOS MARCA BD DISCARDIT	8,47	6º EULABOR
89	JERINGA CON CONO LUER 2 CUERPOS (2 ml)	4,00	3º EULABOR
90	JERINGA CON CONO LUER 2 CUERPOS (5 ml)	4,71	2º EULABOR
91	JERINGA DE TRES CUERPOS DE 20 ml LUER	5,89	1º EULABOR
92	JERINGA DE TRES CUERPOS DE 1 ml	12,81	3º EULABOR
93	JERINGA DE TRES CUERPOS DE 10 ml LUER	8,99	1º EULABOR
94	JERINGA DE TRES CUERPOS DE 3 ml LUER	7,00	2º EULABOR
95	JERINGA DE TRES CUERPOS DE 5 ml LUER	5,51	1º EULABOR
96	JERINGA ESTÉRIL 37,5 ml ECOSTEP BIOPROF ROJA	175,00	2º EULABOR
97	JERINGA ESTÉRIL ECOSTEP 10-100UL 0,75 ml	128,00	2º EULABOR
98	JERINGA INSULINA 1ml	10,00	3º EULABOR
99	JERINGAS DE CRISTAL PARA FILTRAR MUESTRAS. VOLUMEN HASTA 50 ml	42,00	3º EULABOR
100	JERINGAS ESTÉRIL ECOSTEP SYRINGES 3.75 ml	130,00	2º EULABOR

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		07/05/2024 11:44:14	PÁGINA: 4 / 10
JOSE PABLO MORENO LIEBANA			
EUGENIO GARCIA DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTNIZTQ4NzQ1NGQ4NmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

101	JERINGUILLAS ESTÉRILES 5 ml	5,51	2º EULABOR
102	MANGO PARA BISTURÍ N°3 125 mm	1,40	3º EULABOR
103	MANGO PARA BISTURÍ N°3 LARGO 140 mm	1,23	3º EULABOR
104	MANGOS DE BISTURÍ N4 PARA HOJA 22 Y 23 LARGO 140 mm	2,85	3º EULABOR
105	MANO MORTERO	15,94	2º EULABOR
106	MECHA PARA MECHERO DE ALCOHOL	1,58	3º EULABOR
107	MECHERO DE ALCOHOL CON TAPÓN DE ROSCA, PORTAMECHA Y MECHA, CAPACIDAD 120 ml	5,71	3º EULABOR
108	MECHEROS BUNSEN, CON LLAVE	29,49	3º EULABOR
109	MICROESPÁTULA CUCHARA PLANA ACERO INOXIDABLE 150 mm	1,40	3º EULABOR
110	MICROESPÁTULA CUCHARA, ACERO INOXIDABLE. 150 mm	1,66	3º EULABOR
111	MICROTIJERAS HSB 53708	218,75	2º EULABOR
112	MICROTOOLS – MICROBISTURÍ, AGUJA ENMANGADA Y MICROESPÁTULA (ENTOMOPRAXIS/ REF:A5093)	23,63	2º EULABOR
113	MICROTOOLS MICROBISTURÍ FIJO 12 cm, MANGO PLÁSTICO, PUNTA 2,5 mm/1,5 mm (ENTOMOPRAXIS/ REF:A5093B)	19,25	2º EULABOR
114	MINUCIAS 0,15 mm ENTO SPHINX A155	12,25	2º EULABOR
115	MORTERO DE PORCELANA CON MANO 150 ml	6,75	3º EULABOR
116	NUEZ PARA SOPORTE, DOBLE UNIVERSAL, EN METAL CROMADO	7,00	3º EULABOR
117	PAPEL LIMPIEZA LENTES 100x150 mm	6,86	1º EULABOR
118	PARAFILM "M" ROLLO DE 38 m x 10 cm	24,64	2º EULABOR
119	PERAS DE RICHARDSON SIN MALLA	21,88	2º EULABOR
120	PINCEL DEL N.º 000,PELO NATURAL, DE MARTA. DIÁMETRO 0,5 mm, SALIDA 6 mm (ENTOMOPRAXIS/ REF:A6003)	10,50	2º EULABOR
121	PINCEL DEL N° 00, PELO NATURAL, DE MARTA. DIÁMETRO 0,8 mm, SALIDA 8 mm (ENTOMOPRAXIS/ REF:A6002)	10,50	2º EULABOR
122	PINCEL DEL NÚMERO 0000, PELO NATURAL, DE MARTA. DIÁMETRO 0,5 mm, SALIDA 5 mm (ENTOMOPRAXIS/ REF:A6004)	10,50	2º EULABOR
123	PINCEL DEL NÚMERO 00000, PELO NATURAL, DE MARTA. DIÁMETRO 0,5 mm, SALIDA 4 mm (ENTOMOPRAXIS/ REF:A6005)	10,50	2º EULABOR
124	PINCEL PELO ANCHO 19 mm	1,88	1º EULABOR
125	PINZA PARA CRISOLES, EN ACERO INOXIDABLE., 500 mm	18,01	2º EULABOR
126	PINZA PUNTA CURVADA PLANA Y LISA DE ACERO INOXIDABLE PARA MANEJO DE FILTROS	5,34	2º EULABOR
127	PINZA RECTA PUNTA FINA, ACERO INOXIDABLE 14 cm	2,52	1º EULABOR
128	PINZAS DE DISECCIÓN 250 mm	4,06	3º EULABOR,
129	PINZAS DE DISECCIÓN RECTAS, ACERO INOXIDABLE 140 mm	5,34	2º EULABOR
130	PINZAS ENTOMOLÓGICAS DE PUNTA EXTRAFINA (HAMMACHER/ REF: HSC-604-11)	36,04	2º EULABOR
131	PINZAS HOFFMAN, NIQUELADA, 15 mm, ABIERTA	2,28	2º EULABOR
132	PINZAS HOFFMAN, NIQUELADA, 15 mm, CERRADA	2,28	2º EULABOR
133	PINZAS HOFFMAN, NIQUELADA, 15 mm, MIXTA, ABIERTA-CERRADA	3,41	2º EULABOR
134	PINZAS HOFFMAN, NIQUELADA, 25 mm, MIXTA, ABIERTA-CERRADA	3,38	3º EULABOR
135	PINZAS HOFFMAN, NIQUELADA, 30 mm, MIXTA, ABIERTA-CERRADA	5,69	2º EULABOR
136	PINZAS HOFMANN GRANDES (25 mm APERTURA) ABIERTAS	4,38	3º EULABOR
137	PINZAS METÁLICAS PARA MATRACES CON RECUBRIMIENTO DE CORCHO EN EL EXTREMO	4,81	2º EULABOR
138	PINZAS METÁLICAS PARA VASOS CON RECUBRIMIENTO DE CORCHO EN EL EXTREMO	4,81	2º EULABOR
139	PINZAS MICRODISECCIÓN BÁSICAS 0.15 mm	29,75	2º EULABOR
140	PINZAS MICRODISECCIÓN DE PUNTA RECTA	56,00	2º EULABOR
141	PINZAS MUY BLANDAS, EXTREMO ACODADO Y FINO	24,50	3º EULABOR

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		07/05/2024 11:44:14	PÁGINA: 5 / 10
JOSE PABLO MORENO LIEBANA			
EUGENIO GARCIA DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTNIZTQ4NzQ1NGQ4NmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

142	PINZAS RECTA, PUNTA ROMA, ACERO INOXIDABLE	1,75	3º EULABOR
143	PINZAS TRES DEDOS DOBLE AJUSTE, CON NUEZ, 180 mm	12,69	3º EULABOR
144	PINZAS TRES DEDOS DOBLE AJUSTE, CON NUEZ, 210 mm	15,75	3º EULABOR
145	PINZAS TRES DEDOS DOBLE AJUSTE, SIN NUEZ, 220 mm	9,63	3º EULABOR
146	PINZAS TRES DEDOS DOBLE AJUSTE, SIN NUEZ, 270 mm	13,13	3º EULABOR
147	PINZAS UNIVERSALES, 2 DEDOS FORRADOS DE CORCHO, 200 mm	14,88	3º EULABOR
148	PINZAS UNIVERSALES, 2 DEDOS FORRADOS DE CORCHO, 220 mm	17,50	3º EULABOR
149	PINZAS UNIVERSALES, 2 DEDOS FORRADOS EN PVC, 200 mm	15,75	3º EULABOR
150	PINZAS UNIVERSALES, 2 DEDOS FORRADOS EN PVC, 220 mm	21,00	3º EULABOR
151	PIPETEADOR DE SEGURIDAD TIPO MACRO	25,38	3º EULABOR
152	PIPETEADOR ELECTRÓNICO	153,53	3º EULABOR
153	PIPETEADORES DE SEGURIDAD	5,93	1º EULABOR
154	PISTILOS (MICROMANO DE MORTERO) SAFE-LOCK ESTERILIZABLE, PARA MICROTUBOS DE 1,5- 2,0 ml	43,75	3º EULABOR
155	POCILLO HISTOLÓGICO CRISTAL ENTOMOLOGÍA	4,38	2º EULABOR
156	PORTA BOBINAS PAPEL SECAMANOS ACERO INOXIDABLE SUELO (ROLLO COMPATIBLE HASTA 36 cm ANCHO)	35,00	3º EULABOR
157	PORTAOBJETOS CANTO CORTADO 76x26 mm	2,53	3º EULABOR
158	PORTAOBJETOS DESECHABLES MICROSCOPIA	2,63	3º EULABOR
159	PORTAOBJETOS PARA DIAGNÓSTICO 75x25 mm, BORDES ESMERILADOS Y 10 CÁMARAS	168,88	3º EULABOR
160	PORTAOBJETOS PULIDO EXCAVADO DE 1CAVIDAD, DE 26 x 76 mm	76,56	3º EULABOR
161	RELOJ 24 HORAS, TEMPORIZADOR/AVISADOR DIGITAL, CON PINZA E IMÁN.	8,75	3º EULABOR
162	ROLLO ALUMINIO 60 m x 30,5 cm x 0,018 mm	13,11	3º EULABOR
163	SET DE VARILLAS MAGNÉTICAS PARA AGITACIÓN, DISTINTOS TAMAÑOS	26,25	3º EULABOR
164	SOPORTE CORCHO PARA MATRACES ESFERICOS. 160 mm	5,11	3º EULABOR
165	SOPORTE DE CORCHO PARA BALONES 80 mm	4,39	3º EULABOR
166	SOPORTE PARA BOLSAS BASURA CABINA	24,50	3º EULABOR
167	SOPORTE PARA BURETAS	5,34	3º EULABOR
168	SOPORTE PARA MANTAS CALEFACTORAS	19,98	3º EULABOR
169	SOPORTE PARA PIPETAS CON BASE. 90 POSICIONES	75,29	3º EULABOR
170	SOPORTE PIE PLATO Y VARILLA 12x700 mm	41,64	3º EULABOR
171	SYRINGE FILTER, PES, 13 mm, 0,45 µm	287,88	3º EULABOR
172	TERMÓMETROS DE VARILLA (-10°C a 110°C)	4,40	3º EULABOR
173	TETINA DE GOMA GRIS PARA PIPETA PASTEUR 2 ml	0,15	3º EULABOR
174	TIJERA DISECCIÓN RECTA-AGUDA ACERO INOXIDABLE	2,33	3º EULABOR
175	TIJERA DISECCIÓN RECTA-ROMA ACERO INOXIDABLE	2,33	3º EULABOR
176	TIJERAS EXTREMO CURVADO 8 cm VANNAS A541	288,75	2º EULABOR
177	TIJERAS RECTAS DISECCIÓN PUNTA FINA 115 mm	18,55	2º EULABOR
178	VARILA RECOGE-IMANES 250 mm	14,00	3º EULABOR
179	VARILA RECOGE-IMANES 350 mm	15,75	3º EULABOR
180	VARILLA MAGNÉTICAS PARA AGITACIÓN, CILÍNDRICAS. 30 mm x 8 mm Ø	2,10	2º EULABOR
181	VARILLA MAGNÉTICAS PARA AGITACIÓN, CILÍNDRICAS. 45 mm x 8 mm Ø	2,71	2º EULABOR
182	VARILLA MAGNÉTICAS PARA AGITACIÓN, CILÍNDRICAS. 80 mm x 10 mm Ø	4,81	2º EULABOR
183	VARILLAS MAGNÉTICAS PARA AGITACIÓN, CILÍNDRICAS, 20 mm x 6 mm Ø	1,58	2º EULABOR

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		07/05/2024 11:44:14	PÁGINA: 6 / 10
JOSE PABLO MORENO LIEBANA			
EUGENIO GARCIA DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTNIZTQ4NzQ1NGQ4NmUSiREGC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. EUGENIO GARCÍA DOMÍNGUEZ y D. JOSÉ PABLO MORENO LIEBANA en nombre y representación de EULABOR SUMINISTRO MATERIAL DE LABORATORIO SL, se compromete a la realización del objeto del presente Acuerdo Marco, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente, tanto en relación con el Acuerdo Marco como en relación con los contratos basados que se puedan celebrar se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente acuerdo marco con los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución de los contratos basados las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
Medioambiental:Las empresas admitidas serán las encargadas de retirar el material de desecho y embalaje de los fungibles suministrados durante la fase de ejecución de los contratos; para ello, las citadas empresas concertaran con los responsables del contrato en cada centro, fecha y hora por tipología para la retirada del conjunto de residuos generados por la entrega de los suministros objeto del citado contrato. Para concertar la tipología y cantidad de residuos a retirar, conjuntamente con la remisión de los suministros objeto de contrato, se les remitirá, en documento adjunto al albarán de entrega del producto, a los responsables del centro de destino un desglose de los desechos que generan dichos suministros y que se comprometerán a retirar; el responsable del contrato debe devolver firmada copia de dichos documentos.

SEGUNDA.- Necesidades

Las necesidades de la Agencia se plasmarán en cada caso en la resolución de adjudicación del contrato basado. No obstante, caso de formalizarse dichos contratos basados, pese a su innecesariedad, ningún impedimento habrá a la inclusión de dicho dato en los mismos.

TERCERA.- Duración y prórroga

El Plazo total del Acuerdo Marco se establece en 24 meses, prorrogable por otros dos años.

CUARTA.-- Plazo de garantía

El plazo de garantía del Acuerdo Marco es de dos mes , a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		07/05/2024 11:44:14	PÁGINA: 7 / 10
JOSE PABLO MORENO LIEBANA			
EUGENIO GARCIA DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTNIZTQ4NzQ1NGQ4NmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTA. Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo marco no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP. En relación a la subcontratación se estará a lo dispuesto en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

SEXTA.- Modificación del acuerdo marco

El presente acuerdo marco puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 14 y en la 26 del PCAP.

SÉPTIMA.- Cumplimiento del acuerdo marco

El acuerdo marco se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del acuerdo marco

En caso de incumplimiento del acuerdo marco se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 21 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

NOVENA.- Resolución del acuerdo marco

Serán causas de resolución del acuerdo marco las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 25.2 del PCAP.

DÉCIMA. Consolidación del personal

A la extinción del acuerdo marco o de cualquiera de los contratos basados, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto de los mismos.

DÉCIMO PRIMERA.- - Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del acuerdo marco, según lo establecido en la cláusula 11.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 11.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		07/05/2024 11:44:14	PÁGINA: 8 / 10
JOSE PABLO MORENO LIEBANA			
EUGENIO GARCIA DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTNIZTQ4NzQ1NGQ4NmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO SEGUNDA. Normas aplicables

El presente acuerdo marco es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (artículos 35.1 y 35.2) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP, (apartados 3 y 6 del artículo 71).
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas³, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

El presente acuerdo marco es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

³ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		07/05/2024 11:44:14	PÁGINA: 9 / 10
JOSE PABLO MORENO LIEBANA			
EUGENIO GARCIA DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTNIZTQ4NzQ1NGQ4NmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO QUINTA .- El presente modelo de documento administrativo de formalización de Acuerdo Marco ha sido informado por la letrada de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, mediante el Informe número INFORME AJ-GAPA 2024/23 de fecha 20 de marzo de 2024.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

LA EMPRESA CONTRATISTA
EULABOR SUMINISTRO MATERIAL DE LABORATORIO SL

Fdo.: José Carlos Álvarez Martín

Fdo.: EUGENIO GARCÍA DOMÍNGUEZ y D. JOSÉ PABLO MORENO LIEBANA



JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		07/05/2024 11:44:14	PÁGINA: 10 / 10
JOSE PABLO MORENO LIEBANA			
EUGENIO GARCIA DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTNIZTQ4NzQ1NGQ4NmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	